



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 499 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 13 JUL 2018



VISTOS:

El oficio N° 475-2018-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 11 de julio de 2018, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional N° y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM – Sede Utcubamba" del Proyecto SNIP N° 331274; y el proveído de fecha 11 de julio de 2018, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220; su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, de fecha 09 de diciembre de 2015, establece: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 159-2017-UNTRM/R, de fecha 02 de marzo de 2017, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Meta: "Construcción del Pabellón de Aulas, Ambiente Administrativo, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM – Utcubamba", del Proyecto SNIP N° 331274 "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura para la Escuela Profesional de Economía y Administración de Empresas de la UNTRM – A, Filial Utcubamba, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba – Región Amazonas", con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 7'478,109.55 (Siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento nueve con 55/100 Soles);



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 499 -2018-UNTRM/R

Que, con Informe N° 001-2018-UNTRM/PROYECTO SNIP N° 331274/C, de fecha 30 de abril de 2018, el Coordinador del Proyecto SNIP N° 331274, informa que de acuerdo a las visitas realizadas al proceso de construcción de la Sede Utcubamba, se ha evidenciado que no se han realizado las construcciones de las rampas para discapacitados, asimismo la instalación de las barandas en las escaleras y circulación de los pabellones, se observa a simple vista que serían muy simples, los cuales serían un riesgo para el estudiante y público en general, tampoco se ha construido una caseta de vigilancia y control, que servirá para la permanencia de guardián durante las 24 horas, también existe fisuras en la construcción en unión de paredes y batería de escaleras y aulas, habiendo hasta el momento un retraso en la construcción del tanque de agua y la entrada carrosable, teniendo en cuenta que en la ciudad de Bagua Grande el agua no es permanente, también se observa en el proceso constructivo de los ventanales que no se trabaja con amachimbrado solo se unen las maderas con clavo y debido a las inclemencias del sol estas uniones se abren muy rápido, asimismo no existe un ambiente para oficina con servicios higiénicos para el futuro decano o autoridad universitaria que gerencia esta FILIAL, por lo que recomienda poder coordinar con los involucrados para poder subsanar y/o modificar o adicionar el proceso constructivo las falencias y/u omisiones que tiene el Expediente Técnico ya que para presentarse al proceso de licenciamiento requeriría cierta modificación posterior lo cual involucraría mayor costo y tiempo para nuestra universidad;

Que, mediante Carta N° 037-2018-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 02 de mayo de 2018, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite a la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SCRL, el Informe N° 001-2018/UNTRM/PROYECTO SNIP N° 331274/C, con las observaciones y sugerencias al proceso de la construcción de la obra, por parte del Coordinador del proyecto, solicitando su opinión e informe respectivo;

Que, con Informe N° 040-2018-C.C. G.&G. SCRL, de fecha 22 de mayo de 2018, el Representante Legal de Constructora y Consultora G&G SCRL, hace llegar el expediente técnico que contiene el Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02, siendo que los resultados obtenidos corresponden a la suma comparativa entre los montos de adicionales y deductivos vinculantes, de conformidad a lo establecido en el párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo el Presupuesto Adicional N° 02 se ha formulado como consecuencia del requerimiento de ejecutar prestaciones adicionales por situaciones imprevisibles, indicadas en el documento referido y partidas complementarias omitidas en el presupuesto contractual, indispensables y/o necesarias para dar cumplimiento de las metas previstas de la obra principal y que da lugar al presupuesto adicional N° 02, habiendo la supervisión revisado y evaluado el expediente técnico de la prestación adicional N° 02 declarándole viable, porque propone soluciones técnicas que complementarían y mejorarían el servicio proyectado, además subsana las omisiones presentes, consecuentemente estas variaciones han generado deductivos de obra vinculadas a la prestación adicional, siendo que los metrados resultan de cada una de las partidas adicionales y del deductivo con las que se han formulado los presupuesto correspondientes han sido revisados y ajustados hasta determinar los valores que se consignan en las secciones respectivas y estando conformes recomiendo tramitar su aprobación mediante un acto resolutorio dentro de los plazos establecidos, debiendo consignarse que el plazo para la ejecución de los





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 499 -2018-UNTRM/R

trabajos adicionales será de 70 d.c. de conformidad con el expediente técnico del presupuesto adicional N° 02, no corresponderá el reconocimiento de gasto generales, porque ya están incluidos en el precitado expediente técnico de la prestación adicional N° 02;

Que, mediante Oficio N° 349-2018-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 22 de mayo de 2018, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión de la certificación presupuestal correspondiente al adicional y deductivo vinculante N° 02 de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM – Sede Utcubamba", por el monto de S/ 253,829.90 (Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos veintinueve con 90/100 soles);

Que, con Oficio N° 024-2018-UNTRM-R/DPP-SDP, de fecha 07 de junio de 2018, la Responsable de Presupuesto, señala que el presupuesto referente a los proyecto para el año fiscal 2017 ascienden a S/ 25,793.000.00 y con transferencia del MINEDU hasta fin de año el PIM se incrementó hasta S/ 41,500,254.00, no estando previsto el recorte presupuestal 2018, el mismo que afectó la entidad en un aproximado de S/ 10,169,401, dificultando el cumplimiento de metas en el presente año. La Dirección de Economía, hace llegar la relación de contratos de ejecución de obras que se encuentran pendientes, en el cual se encuentran incluidos el Proyecto SNIP N° 331274 "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Economía y Administración de Empresas de la UNTRM – Sede Utcubamba" por lo que se devuelve el expediente ya que se tiene que atender como prioridad el pago del contrato de ejecución de la obra del proyecto que se encuentra pendiente para la posterior culminación del mismo;

Que, mediante Oficio N° 0393-2018-UNTRM-R/DPP, de fecha 12 de junio de 2018, el Director de Planificación y Presupuesto, devuelve al Director General de Administración, la solicitud de certificación presupuestaria para atender con el adicional y deductivo vinculante N° 02 de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM – Sede Utcubamba";

Que, con Informe N° 026-2018-UNTRM-R/DPP/SDPMI-KBCS, de fecha 06 de julio de 2018, el Sub Director de Programación Multianual de Inversiones, en atención al documento emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental y con los acuerdos de la reunión con las áreas pertinentes solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto, la modificación de presupuesto asignado para el presente año fiscal;

Que, con Informe N° 0682-2018-UNTRM-R/DPP, de fecha 09 de julio de 2018, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con el Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 331274 "Mejoramiento de los servicios educativos con infraestructura y equipamiento para la Escuela Profesional de Economía y Administración de Empresas de la UNTRM – Sede Utcubamba";





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 499 -2018-UNTRM/R



Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM – Sede Utcubamba" del Proyecto SNIP N° 331274;



Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/ 268,149.39 (Doscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con 39/100 soles), de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 331274 "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Economía y Administración de Empresas de la UNTRM-A, Sede Utcubamba Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba - Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante N° 02, ascendente a S/ 14,319.49 (Catorce mil trescientos diecinueve con 49/100 soles), de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 331274 "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Economía y Administración de Empresas de la UNTRM-A, Sede Utcubamba Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba - Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Adicional Neto N° 02, por el valor de S/ 253,829.90 (Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos veintinueve con 90/100 soles), que representa una incidencia del 3.85% de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas, Ambientes Administrativos, Cerco Perimétrico y Plazoleta de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 331274 "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Economía y Administración de Empresas de la UNTRM-A, Sede Utcubamba Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba - Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 499 -2018-UNTRM/R

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

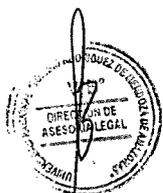
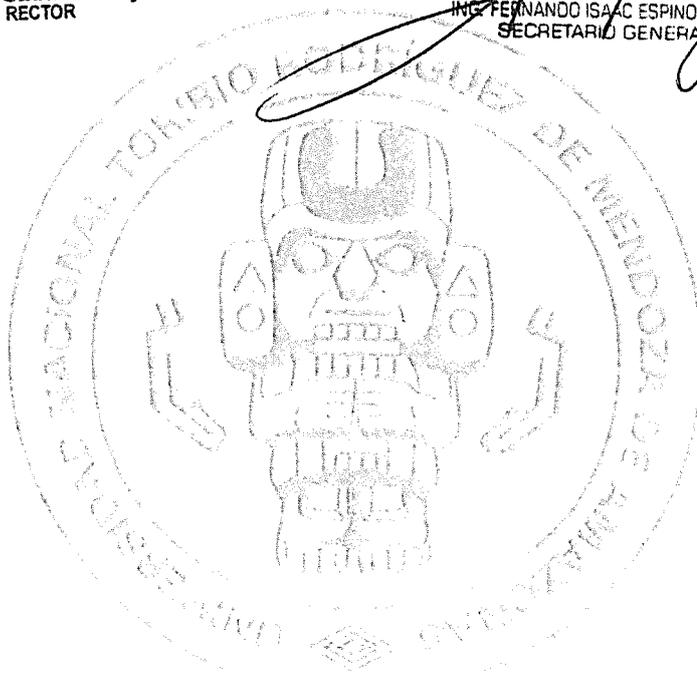
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polica pto Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA LANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)



PCHVR
FIEC/SG
Lirry/